

## PROGRAMA DE CREDITO FISCAL PARA CAPACITACION SEPYME

Estamos en conocimiento de las necesidades que tienen las empresas, en materia de capacitación y actualización de los temas vinculados a la seguridad industrial, los riesgos del trabajo y la protección del medio ambiente. En especial aquellas ya certificadas **ISO 14001:2004** o en proceso de hacerlo, que deben dar cumplimiento a lo establecido en el punto **4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia**.

### Una Observación importante:

Todos nuestros Cursos de Capacitación a distancia a través del **“Aula Virtual *ConsulDar*”**, pueden ser incluidos en los Proyectos que se presenten dentro del **Programa de Crédito Fiscal para Capacitación**, existente en la **SEPYME** (Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional).

El Crédito Fiscal para capacitación es un régimen por el cual las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) pueden capacitar a sus cuadros gerenciales y operativos, y obtener un beneficio (reintegro) de hasta el 100% de los gastos incurridos.

Los empresarios y/o su personal pueden participar en actividades tales como: cursos, seminarios, congresos, postgrados, conferencias, diplomaturas, tecnicaturas, y toda la oferta pública de capacitación, cuya utilización resulte, dentro de este marco, ser de aplicación para las mencionadas Mipymes.

El objetivo enunciado por la SEPYME, es que las Mipymes capaciten a sus recursos humanos, en las temáticas que consideren necesarias y recuperen los gastos en forma sencilla y rápida.

Las grandes empresas pueden ceder su beneficio para capacitar a empresas Mipymes de su cadena de valor o bien de una región o sector económico de su interés. No es condición necesaria la relación comercial entre la empresa cedente y las Mipymes beneficiarias.

Según publicó la SEPYME, el reintegro se materializa con la entrega de un **Certificado de Crédito Fiscal** que presenta las siguientes características:

- Es endosable.
- Se utiliza para el pago de impuestos nacionales (Ganancias, IVA, Ganancia Mínima Presunta, Internos y otros).
- No tiene fecha de vencimiento.

Finalmente, según SEPYME, pueden presentar proyectos de capacitación todas las personas físicas o jurídicas que no posean deudas fiscales o previsionales exigibles ante la AFIP.

¿CÓMO PARTICIPAR DEL PROGRAMA?

Para más información recurra a la [página web de crédito fiscal](#)

CONTACTOS SEPYME:

Teléfono: 0800.333.7963

E-mail: [cfiscal@industria.gob.ar](mailto:cfiscal@industria.gob.ar)

<http://www.industria.gob.ar/credito-fiscal-capacitacion/>